INFORME DE SECRETARÍA: Manizales, 20 de enero de 2022. A despacho del señor Juez, informando que mediante auto del 9 de diciembre de 2021, se inadmitió la presente demanda. La parte demandante no presentó el escrito de subsanación. Para proveer.

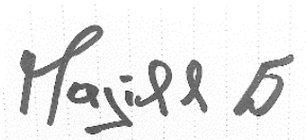

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Interlocutorio No. 0045
Rdo. No. 2021-00355

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a despacho la presente solicitud de la referencia presentada a través de apoderado judicial para resolver sobre su admisibilidad.

Por auto del 9 de diciembre del año 2021, el despacho inadmitió la demanda, decisión que fue notificada por estado electrónico del 10 de diciembre del año inmediatamente anterior, y dentro del término para subsanar los defectos enunciados, la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZARÁ esta demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal Sumaria de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS** promovida por el señor **SILVIO ANTONIO LÓPEZ MONTOYA C.C. 10.228.977**, en relación con la señora **ANA INÉS MONTOYA DE LÓPEZ**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbf0c959757a0c2c93c4dff5abc7b7537e6fc14280e750102a62fe0903508ec**
Documento generado en 20/01/2022 04:59:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica